



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 1 de 3

<b>Dependencia que desarrollará el proyecto de Norma</b>	DIRECCIÓN DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA
<b>Proyecto de Decreto o Resolución:</b>	Por la cual se reglamentan los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para los ascensos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular en el año 2022.

<b>1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.</b>	<p><b>Antecedentes:</b></p> <p>Constituye requisito para ascender en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, Que constituye requisito para ascender en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, la aprobación del examen de idoneidad profesional, previa realización del curso de capacitación a que se refiere el artículo 28 del Decreto-Ley 274 de 2000, de conformidad con el literal c) del artículo 26 de la misma norma.</p> <p>Según el artículo 28 Ibidem, el Curso de Capacitación para el ascenso dentro de la Carrera Diplomática y Consular, será programado y desarrollado anualmente por el Consejo Académico de la Academia Diplomática para cada categoría dentro del escalafón de la Carrera, los cuales podrán ser en la modalidad presencial, semipresencial o a distancia.</p> <p>El Examen de Idoneidad Profesional tiene por finalidad evaluar la calidad del funcionario y fomentar su crecimiento profesional en orden al mejor ejercicio de sus funciones y al cumplimiento de sus obligaciones de acuerdo con los principios rectores del servicio exterior y de la Carrera Diplomática y Consular y podrá estar integrado por una o varias pruebas, conforme lo señala el artículo 29, literal a), del Decreto-Ley 274 del 2000.</p> <p>El literal d) del artículo 29 del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que mediante Resolución Ministerial se determinaran los temas, la clase de prueba o pruebas, la metodología, el procedimiento, la práctica y la calificación del examen de idoneidad.</p> <p>Los literales f) y g) del artículo 76 del Decreto-Ley 274 de 2000, establecen entre las funciones del Consejo Académico de la Academia Diplomática, como órgano de apoyo de la Carrera Diplomática y Consular; "elaborar la propuesta relacionada con el contenido, la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad de que trata el artículo 29 de este Decreto" y "fijar las políticas que permitan programar y desarrollar los cursos de capacitación de que trata el Artículo 28 de este Decreto".</p> <p>El Decreto 869 de 2016, en su artículo 10°, numeral 3°, establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática, programar y ejecutar los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional para ascensos de conformidad con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Servicio Exterior y de la Carrera Diplomática y Consular.</p> <p>El Consejo Académico de la Academia Diplomática en su sesión números 07 del 31 de agosto de 2021, aprobó la metodología, el procedimiento y la práctica del Examen de Idoneidad Profesional para el año 2022, así como el contenido del Curso de Capacitación.</p>
--	--

Elaboró: Paola Cerón

FV: 09/10/2019



Libertad y Orden

**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 2 de 3

	<p>Los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional son parte del proceso de ascenso de los funcionarios inscritos en el Escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en función del mérito, la experiencia y la capacidad.</p> <p>Por ello, es necesario reglamentar los Cursos de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional que se efectuarán durante el año 2022, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto-Ley 274 de 2000.</p> <p><b>Oportunidad:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>De conformidad con los linimentos del Decreto Ley 274 de 2000, es necesario la expedición de una Resolución Ministerial para reglamentar los Cursos de Capacitación y Examen de idoneidad Profesional para Ascenso 2022.</li></ul> <p><b>Conveniencia:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>De conformidad con los linimentos del Decreto Ley 274 de 2000, es necesario la expedición de una Resolución Ministerial para reglamentar los Cursos de Capacitación y Examen de idoneidad Profesional para Ascenso 2022.</li></ul>
<b>2. El ámbito de aplicación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>El Curso de Capacitación y el Examen de Idoneidad Profesional se llevarán a cabo entre los meses de mayo a julio de 2022 en la Academia Diplomática “Augusto Ramírez Ocampo” del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Bogotá, D.C.</li></ul>
<b>3. Sujetos a quienes va dirigida.</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Funcionarios inscritos en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular que deban adelantar el examen de idoneidad profesional en el año 2022</li></ul>
<b>4. Estudio preliminar de la viabilidad jurídica</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Decreto Ley 274 de 2000, Vigente</li><li>Decreto 869 de 2016, Vigente</li></ul>
<b>5. Posible impacto económico</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>No aplica</li></ul>
<b>6. Posible impacto medioambiental o Patrimonio Cultural de la Nación</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>No aplica</li></ul>

Elaboró: Paola Cerón

FV: 09/10/2019



**Ministerio de Relaciones Exteriores**  
República de Colombia

TIPO DE DOCUMENTO:	FORMATO	CODIGO: GJ-FO-22
NOMBRE:	SOPORTE TÉCNICO PARA LA PUBLICACIÓN DE PROYECTOS NORMATIVOS	VERSION: 1
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	TODOS LOS PROCESOS.	Página 3 de 3